



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°207-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 22 de abril de 2025.

VISTOS:

INFORME N° 938-2022-MDDM-GPP-UF/JWCV, de fecha 11 de noviembre del 2022, INFORME N° 986-2024-GDSYPO-MDM/LC, de fecha 26 de marzo de 2024, INFORME N°1633-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 13 de abril de 2024, INFORME N° 1414-2024-GDSYPO-MDM/LC, de fecha 26 de abril de 2024, MEMORÁNDUM N° 1840-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 08 de mayo de 2024, INFORME N° 2264-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 15 de mayo de 2024, INFORME N°01-2024-HSHP-OPED-GDSYPO-MDM/LC, de fecha 23 de agosto de 2024, INFORME N° 020-2024-GAPC-OPED-GDSYPO-MDM/LC, de fecha 23 de agosto de 2024, INFORME N°064-2024-SGEP-GS-MDM/LC/JCHV-EP, de fecha 10 de septiembre de 2024, INFORME N° 4173-2024-RWMAG-GS-MDM/LC, de fecha 12 de septiembre de 2024, INFORME N° 001-2025-JOED-MDM-LC/JPG, de fecha 10 de febrero de 2025, INFORME N° 004-2025-JOEI-MDM-LC/JPG, de fecha 5 de marzo de 2025, INFORME N° 213-2025-JOED-MDM-LC/EACR, de fecha 11 de marzo de 2025, MEMORÁNDUM N° 0151-2025-JJC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 13 de marzo de 2025, INFORME N° 13-2025-SGEP-GS-MDM-LC/EP-MFOB, de fecha 20 de marzo de 2025, INFORME N° 0241-2025-SGEP-GS-GMD-LC, de fecha 21 de marzo de 2025, INFORME N° 014-2025-JOED-MDM-LC/JPG, de fecha 01 de abril de 2025, INFORME N° 0294-2025-JOED-MDM-LC/EACR, de fecha 01 de abril de 2025, MEMORÁNDUM N° 0200-2025-JJC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 03 de abril de 2025, MEMORÁNDUM N° 0207-2025-JJC-SGEP-GS-MDM/LC, de fecha 04 de abril de 2025, INFORME MÚLTIPLE N°004-2025-SGEP-GS-MDM-LC/EP-MFOB/AJLT, de fecha 04 de abril de 2025, INFORME N° 0316-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC, de fecha 05 de abril de 2025, INFORME N.º 1177-2025-ECA-GS-MDM/LC, de fecha 05 de abril de 2025, INFORME N° 015-2025-JOED-MDM-LC/JPG, de fecha 07 de abril de 2025, INFORME N° 0324-2025-JOEI-MDM-LC/JAMLL, de fecha 08 de abril de 2025, INFORME N°017-2025-MDM-OGPP-OPF/JWAA-FE, de fecha 10 abril de 2025, INFORME N°316-2025-OPF-OGPP-MDM/JCHV, de fecha 11 abril de 2025, INFORME N°0129-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 12 abril de 2025, INFORME N°247-2025-JOEI-MDM-LC/JAMLL, de fecha 14 de abril 2025, INFORME N°0580-2025-GDSyPO-MDM/LC, de fecha 15 de abril 2025, Informe Legal N°0435-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 21 de abril del 2025, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

CAUSALES: Que, de acuerdo al literal a) y c) del artículo 4° del **DECRETO LEGISLATIVO N°1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, y su modificatoria por el artículo 1 del Decreto Legislativo N°1432, establece que:

(...)

- b) **Formulación y Evaluación:** Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. (...)

- c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramientas que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

Que, a través, del artículo 32 de la **DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01- DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, establece:

(...)

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...)

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, **la UEI remite el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de ejecución, (...).

Que, de acuerdo al numeral 33.1 del **artículo 33°**, establece que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

Que, Conforme a lo dispuesto por el **artículo 34** de la **Directiva** en mención, *“los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Y transcurrido dicho plazo, sin haberse Iniciado la ejecución física de las Inversiones, la UEI deberá actualizar el expediente técnico o documentos equivalentes a fin de continuar con su ejecución para IOARR, según corresponda, la Información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la Inversión y el cronograma de ejecución física y financiera”, (...).*

Que, de acuerdo a lo regulado por el numeral **3.5.1** de la **“DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN. REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”**, aprobada por Resolución N°430-2019-GM-MDM/LC, respecto a la aprobación del expediente técnico, corresponde a los órganos de línea de la MDM, remitir el **formato 08-A**, (Registro en la fase de ejecución para proyectos de





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de consistencia de dicho documento con la concepción técnico y el dimensionamiento del proyecto de inversión. (...)

Que, es necesario indicar que el presente expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2565126, cuenta con los diferentes informes técnicos que avalan su aprobación, sin observación alguna.

Que, de acuerdo al numeral I, de la **"Directiva de normas para la administración de recursos de inversión en el presupuesto de los proyectos de inversión, IOARR y actividades de mantenimiento de infraestructura pública en la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta en la municipalidad distrital de Megantoni"**, establece que el objetivo, es establecer los lineamientos y pautas de carácter metodológico que permitan la gestión de los créditos presupuestarios destinados a una correcta estructuración de costos, así como de su utilización y control en los recursos asignados a los proyectos de Inversión, IOARR, y gastos de mantenimiento, en materia de los costos indirectos durante la fase de ejecución del Ciclo de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la **Ley N°31358 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE**, establece que, *"Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental"*.

Que, pedido que se efectúa en observancia a la novena disposición complementaria, de la Ley N°32103 ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, en la cual establece la Modificación del artículo 2 de la Ley 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, de acuerdo a lo siguiente: **"Artículo 2° - Financiamiento del control concurrente 2.1.** Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1° de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta 0.5% (cinco décimas por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado control concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental y siendo modificada con la ley N°32187.

Que, así mismo en el artículo 3 de la Ley en mención indica que, *"toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, por parte de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos convocados superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental deben destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional en la categoría de gasto corriente"*.

Que, en ese sentido, de la revisión de los antecedentes que obran en el expediente, se tiene que se cumplió con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, por lo que el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Nº2565126, se encuentra amparado por el artículo 2 de la Ley acotada, es así que cuenta con opiniones técnicas favorables por parte de Gerencia de Desarrollo social, Gerencia de Supervisión (respecto a la evaluación y revisión del expediente), Unidad Formuladora (respecto al Informe Técnico de Consistencia, por lo que corresponde continuar con el procedimiento respectivo para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, La oficina General de Asesoría Jurídica es un Órgano de Asesoramiento que evalúa e interpreta los asuntos de carácter legal y analiza la parte normativa vigente. La parte técnica recae en las Unidades Formuladoras y Evaluadoras estando conformado por profesionales idóneos para tal función. Por tanto, estando a los antecedentes precedentemente anotados y con la debida justificación normativa, en el contexto de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Megantoni, **CONCLUYE** que: A mérito de los informes precedentes, es **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2565126, con un presupuesto de **S/. 5,912,696.52**, para su Ejecución por Administración directa, conforme al resumen siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Parcial (S/.)
A	COSTO DIRECTO	S/4,241,830.35
B	GASTOS GENERALES	S/ 669,975.32
	15.79% C.D.	
	GESTION TECNICA	13.80% C.D. 585,335.50
	ORGANO TECNICO RESPONSABLE	2.00% C.D. 84,639.82
C	GASTOS DE SUPERVISION	S/ 204,734.60
D	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 46,248.00
E	ELABORACION DE EXP. TECNICO	S/ 413,449.27
	9.75% C.D.	
	ELABORACION DE EVALUACION EXP.	
F	TEC.	S/ 38,244.00
	0.90% C.D.	
G	GESTION ADMINISTRATIVA	S/ 233,962.15
	5.52% C.D.	
H	GASTOS DE CONTROVERSA	S/ 37,689.40
	0.89% C.D.	
I	SUB TOTAL	S/ 5,886,133.08
J	CONTROL CONCURRENTE	S/ 26,563.44
	0.45% C.D.	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 5,912,696.52

Que, mediante **INFORME Nº 938-2022-MDDM-GPP-UF/JWCV**, de fecha 11 de noviembre del 2022, el jefe de la Unidad Formuladora -MDM, remite el proyecto de inversión viable a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

Que, mediante **INFORME Nº 986-2024-GDSYPO-MDM/LC**, de fecha 26 de marzo de 2024, el Lic. Moisés Vargas Galarreta, Gerente de Desarrollo Social y Pueblos originarios, remite la solicitud de evaluación y aprobación del plan para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N.º 2565126 al Ing. Johan Hurtado Rivera Gerente de Supervisión.

Que, mediante **INFORME Nº 1633-2024-YHR-GS-MDM/LC**, de fecha 13 de abril de 2024, se remiten observaciones al Plan de Trabajo al Lic. Moisés Vargas Galarreta, Gerente de Desarrollo Social. Dichas observaciones son posteriormente enviadas a la Econ. Denise L. Paredes Ríos, responsable de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos de la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, mediante el Informe N.º 229-2024-DLPR-OPED-GDSyPO-MDM/LC, con fecha 29 de abril de 2024.

Que, mediante **INFORME Nº 1414-2024-GDSYPO-MDM/LC**, de fecha 26 de abril de 2024, se remite la solicitud de opinión sobre la incorporación de infraestructura en el Componente 03 del proyecto, adjuntando para tal efecto el Informe N.º 224-2024-DLPR-OPED-GDSyPO-MDM/LC, elaborado por la Econ. Denise L. Paredes Ríos.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N° 1840-2024-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de fecha 08 de mayo de 2024, el Ing. Econ. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión técnica sobre la incorporación de infraestructura en el Componente 03 del proyecto, así como la inclusión de asentamientos rurales y anexos. Para tal efecto, se adjunta el Informe N.º 33-2024-MDM-OGPP-OPF/JWAA-FE, elaborado por el Ing. Jean W. Alvarado Agreda, Formulator/Evaluador de Proyectos de la Oficina de Formulación de Proyectos, en el cual se concluye que la incorporación de infraestructura constituye una modificación no sustancial, al tratarse de una variación en la tecnología de producción del servicio. En cuanto a la inclusión de más comunidades, se señala que los anexos Campo Verde y Maseka no corresponden, por encontrarse dentro del área de influencia de otro proyecto.

Que, mediante **INFORME N° 2264-2024-YHR-GS-MDM/LC**, de fecha 15 de mayo de 2024, el Ing. Johan Hurtado Rivera, Gerente de Supervisión, remite al Lic. Moisés Vargas Galarreta, Gerente de Desarrollo Social, la opinión favorable respecto al Plan de Trabajo que contempla la ejecución de infraestructura por un monto de S/ 685,908.78, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, del 16 de mayo al 14 de agosto de 2024, bajo la modalidad de administración directa. Dicha opinión se sustenta en el Informe N° 025-2024-SGEP-GS-MDM-LC/ASGC-EP, elaborado por el Ing. Alfredo S. Gómez Casilla, Evaluador de Proyectos.

Que, mediante el **INFORME N°01-2024-HSHP-OPED-GDSYPO-MDM/LC**, de fecha 23 de agosto de 2024, el Ing. Hugo Salvador Holgado Pillco, Proyectista y Evaluador de Proyectos de Inversión, solicita la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo Modificado N.º 01, así como la Modificación Presupuestal N.º 01 y la Ampliación de Plazo N.º 01, por un total de 121 días calendario, comprendidos entre el 2 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024, para la elaboración del expediente técnico. A la fecha del informe, se registra un gasto acumulado de S/ 143,370.05. Asimismo, el proyectista señala que, según el Sistema de Seguimiento y Monitoreo (SOSEM) y el informe financiero correspondiente, la ejecución presupuestal se inició el 19 de enero de 2024, sin contar previamente con la aprobación del plan de trabajo.

Que, mediante el **INFORME N° 020-2024-GAPC-OPED-GDSYPO-MDM/LC**, de fecha 23 de agosto de 2024, el Ing. Genix A. Pallarco Castro, Responsable de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos de la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, solicita la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo Modificado N.º 01, correspondiente a la Ampliación de Plazo N.º 01 y la Modificación Presupuestal N.º 01, para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N.º 2565216. En el informe, se indica que el avance físico del expediente técnico es del 5 %. El documento está dirigido al Lic. Moisés Vargas Galarreta, Gerente de Desarrollo Social, quien lo remite al Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión, mediante el Informe N.º 2741-2024-GDSyPO-MDM/LC, con fecha 23 de agosto de 2024.

Que, mediante el **INFORME N°064-2024-SGEP-GS-MDM-LC/JCHV-EP**, de fecha 10 de septiembre de 2024, el Ing. Juan Carlos Herrera Vargas, Evaluador de Proyectos, emite opinión favorable respecto al Plan de Trabajo Modificado N.º 01, que incluye la Ampliación de Plazo N.º 01 y la Modificación Presupuestal N.º 01 (sin incremento presupuestal), para la elaboración del expediente técnico, en el marco de las funciones de la Oficina de Estudios y Proyectos.

Que, mediante el **INFORME N°4173-2024-RWMAG-GS-MDM/LC**, de fecha 12 de septiembre de 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez remite al Lic. Moisés Vargas Galarreta, Gerente de Desarrollo Social, la opinión favorable al Plan de Trabajo con Ampliación de Plazo N.º 01 por 121 días calendario, siendo el plazo total acumulado de 318 días calendario.

Que, mediante **INFORME N°001-2025-JOED-MDM-LC/JPG**, de fecha 10 de febrero de 2025, la suscrita Econ. Juana Pilares Gutiérrez, Proyectista, presenta el informe de corte, deslindando responsabilidades respecto a los gastos efectuados durante el año fiscal 2024.

Que, mediante el **INFORME N°004-2025-JOEI-MDM-LC/JPG**, de fecha 5 de marzo de 2025, la Econ. Juana Pilares Gutiérrez, Proyectista, entrega el expediente técnico del proyecto





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

"Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Zona Norte del Distrito de Megantoni - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N.º 2565126.

Que, mediante el **INFORME N.º 213-2025-JOED-MDM-LC/EACR**, de fecha 11 de marzo de 2025, el Arq. Eduardo A. Callacondo Riva, Jefe de la Oficina de Estudios de Inversión - MDM, remite el Expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Zona Norte del Distrito de Megantoni - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N.º 2565126**, para su revisión y evaluación correspondientes.

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N.º 0151-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 13 de marzo de 2025, el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, Subgerente de Evaluación de Proyectos, remite el Expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en la Zona Norte del Distrito de Megantoni - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", con CUI N.º 2565126**, para su revisión, evaluación, aprobación y/o formulación de observaciones, o en su defecto, su denegación e informe correspondiente.

Que, mediante el **INFORME N.º 13-2025-SGEP-GS-MDM-LC/EP-MFOB**, de fecha 20 de marzo de 2025, la Ing. Mirtha Fany Olarte Bautista, Evaluadora de Proyectos, remite las observaciones correspondientes al proyecto.

Que, mediante el **INFORME N.º 0241-2025-SGEP-GS-GMD-LC**, de fecha 21 de marzo de 2025, el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, Subgerente de Evaluación de Proyectos, remite las observaciones al Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión, quien, mediante el Informe N.º 1011-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 22 de marzo de 2025, las remite al Lic. Iván Roger Cisneros Quispe, Gerente Municipal. Este último las remite a la Oficina de Estudios de Inversión mediante Proveído de fecha 23 de marzo de 2025, ingresando a dicha oficina el 24 de marzo de 2025 y siendo recibidas por los proyectistas el 25 de marzo de 2025 para el respectivo levantamiento de observaciones.

Que, mediante el **INFORME N.º 014-2025-JOED-MDM-LC/JPG**, de fecha 01 de abril de 2025, la Econ. Juana Pilares Gutiérrez, proyectista de la Oficina de Estudios de Inversiones (OEI), remite al Arq. Eduardo A. Callacondo Riva, jefe de la OEI, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N.º 2565126.**

Que, mediante el **INFORME N.º 0294-2025-JOED-MDM-LC/EACR**, de fecha 01 de abril de 2025, el Arq. Eduardo A. Callacondo Riva, jefe de la OEI, remite al Lic. Iván Roger Cisneros Quispe, gerente municipal, el levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N.º 2565126**, para su revisión y evaluación.

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N.º 0200-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 03 de abril de 2025, el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, sub gerente de evaluación de proyectos, remite a la Ing. Mirtha Fany Olarte Bautista, evaluador de proyectos, el levantamiento de observaciones para su revisión, evaluación, aprobación y/u observación o en su defecto su denegación e informe correspondiente.

Que, mediante el **MEMORÁNDUM N.º 0207-2025-JJJC-SGEP-GS-MDM/LC**, de fecha 04 de abril de 2025, el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, sub gerente de evaluación de proyectos, remite al Ing. Anthony Jean Layme Torres, evaluador de proyectos, el levantamiento de observaciones para su revisión, evaluación, aprobación y/u observación o en su defecto su denegación e informe correspondiente.

Que, mediante el **INFORME MÚLTIPLE N.º 004-2025-SGEP-GS-MDM-LC/EP-MFOB/AJLT**, de fecha 04 de abril de 2025, el ing. Anthony Jean Layme Torres y la Ing. Mirtha Fany Olarte Bautista, ambos evaluadores de proyectos, presentan la **CONFORMIDAD TÉCNICA** al expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N.º 2565126.**





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante el **INFORME N° 0316-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJC**, de fecha 05 de abril de 2025, el Ing. Justo Juan Juárez, sub gerente de evaluación de proyectos, remite al Ing. Eberth Coaquira Asqui, gerente de supervisión (e), la conformidad técnica al expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI N.º 2565126.

Que, mediante el **INFORME N° 1177-2025-ECA-GS-MDM/LC**, de fecha 05 de abril de 2025, el Ing. Eberth Coaquira Asqui, gerente de supervisión (e), remite al Lic. Iván Roger Cisneros Quispe, gerente municipal, la conformidad técnica al expediente técnico del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI N.º 2565126.

Que, mediante el **INFORME N° 015-2025-JOED-MDM-LC/JPG**, de fecha 07 de abril de 2025, la Econ. Juana Pilares Gutiérrez, proyectista de la Oficina de Estudios de Inversiones (OEI), remite al Ing. Juan Alejandro Mamani Llanos, jefe de la OEI, el informe de consistencia y Formato N.º 08-A del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI N.º 2565126.

Que, mediante el **INFORME N° 0324-2025-JOEI-MDM-LC/JAMLL**, de fecha 08 de abril de 2025, el Ing. Juan Alejandro Mamani Llanos, jefe de la OEI, remite al Lic. Iván Roger Cisneros Quispe, gerente municipal, el informe de consistencia y Formato N.º 08-A del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI N.º 2565126.

Que, mediante el **INFORM N°017-2025-MDM-OGPP-OFP/JWAA-FE**, de fecha 10/04/2025 el formulador/evaluador de la Oficina de Formulación de Proyectos comunican la APROBACION de la CONSISTENCIA TECNICA entre la Ficha Técnica y el Expediente Técnico del PIP al Jefe de Oficina, recomendando a su vez el registro en el Banco de Inversiones.

Que, mediante el **INFORME N°316-2025-OFP-OGPP-MDM/JCHV**, de fecha 11/04/2025 el Jefe de la Oficina de Formulación de Proyectos remite la Aprobación del Informe de Consistencia Técnica y su registro en el **FORMATO N°08-A** (registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión), hacia el Jefe de la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto para que continúe con los trámites administrativos.

Que, mediante el **INFORME N°0129-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV**, de fecha 12/04/2025 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica al suscrito la Aprobación del Informe de Consistencia Técnica y su registro en el **FORMATO N° 08-A** y recomienda proceder con las acciones administrativas correspondientes.

Que, mediante el **INFORME N°247-2025-JOEI-MDM-LC/JAMLL**, de fecha 14 de abril 2025, el Jefe de la Oficina de Estudios de Inversión, ING. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO, remite el sustento de cumplimiento a la Directiva N°17-2023-CG/GMPLC y solicita, opinión legal para acto resolutorio del Expediente Técnico del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2565126

Que, mediante el **INFORME N°0580-2025-GDSyPO-MDM/LC**, de fecha 15 de abril 2025, el Gerente Desarrollo Social y Pueblos Originarios, LIC. CARLOS HERRERA HANAMPA, remite el Expediente Técnico y solicita, opinión legal para acto resolutorio del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2565126, al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante **Informe Legal N°0435-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA**, de fecha 21 de abril del 2025 del Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO jefe de la oficina General de Asesora Jurídica-MDM que **CONCLUYE**: en emitir Opinión Legal es **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** del Expediente Técnico del PIP denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2565126, con un presupuesto de **S/. 5,912,696.52**, al alcance del numeral 33.1 y 33.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 avalado con el Informe N°015-2025-JOED-MDM-LC/EACR de la Oficina de Estudios Definitivos e informe N°0316-2025-SGEP-GS-MDM-LC/JJJC del Sub Gerente de Evaluación de proyectos.

Que, este despacho procede a emitir la presente Resolución en amparo al principio de confianza y el principio de presunción de veracidad, la parte técnica recae en el área usuaria, y responsables de la aprobación técnica estando conformado por profesionales idóneos para tal función, los mismo que se deslinda de toda responsabilidad por la omisión del área y órganos.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley de Orgánica, de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N°2565126, con un presupuesto de **S/. 5,912,696.52** soles, para su Ejecución por Administración directa, conforme al resumen siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Parcial (S/.)
A	COSTO DIRECTO	S/4,241,830.35
B	GASTOS GENERALES	15.79% C.D. S/669,975.32
	GESTION TECNICA	13.80% C.D. 585,335.50
	ORGANO TECNICO RESPONSABLE	2.00% C.D. 84,639.82
C	GASTOS DE SUPERVISION	4.83% C.D. S/204,734.60
D	GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA	1.09% C.D. S/46,248.00
E	ELABORACION DE EXP. TECNICO	9.75% C.D. S/413,449.27
	ELABORACION DE EVALUACION EXP.	S/38,244.00
F	TEC.	0.90% C.D. S/233,962.15
G	GESTION ADMINISTRATIVA	5.52% C.D. S/37,689.40
H	GASTOS DE CONTROVERSA	0.89% C.D. S/37,689.40
I	SUB TOTAL	S/5,886,133.08
J	CONTROL CONCURRENTE	0.45% C.D. S/26,563.44
	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/5,912,696.52

PLAZO DE EJECUCIÓN : 365 DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON, SOBRE CANON Y REGALÍAS
UNIDAD EJECUTORA : GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PUEBLOS ORIGINARIOS.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios para que realicen las acciones de registrar en el banco de inversiones la actualización del formato 8A sección C a fin de llevar a cabo la correcta ejecución del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron, revisaron y aprobaron del Expediente Técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ZONA NORTE DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", con CUI N°2565126, quienes en caso no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las leyes, directivas y normas responderán de manera administrativa, civil y penal por daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, Gerencia de supervisión, Oficina de Estudios de Inversiones y demás unidades orgánicas para conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
LIC. IVAN R. CISNEROS QUSPE
GERENTE MUNICIPAL